**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** **FINALIDAD**

La admisión por la modalidad extraordinaria para beneficiarios de la Beca 18, tiene como finalidad brindar la oportunidad de acceder a los servicios educativos universitarios, a estudiantes egresados de educación del nivel secundario, de instituciones educativas reconocidos por el Ministerio de Educación, con alto rendimiento académico y bajos recursos económico ( pobres y pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, seleccionados por PRONABEC, en las diferentes escuelas profesionales, a los seleccionados en las diferentes modalidades de concurso.

**Artículo 2.** **OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto describir y normar los lineamientos generales de admisión para estudiantes preseleccionados por PRONABEC, en la modalidad de Examen Extraordinario por BECA 18.

**Artículo 3.** Esta modalidad está regida dentro del proceso de admisión de la UTEA, en la modalidad examen extraordinario, en la que los estudiantes seleccionados, tendrán la posibilidad de ingreso directo de acuerdo con el cuadro de vacantes ofertados (en calidad de supernumerario) en cada proceso de admisión por semestre y de lo establecido en el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la UTEA.

**Artículo 4**. El examen especial por esta modalidad de admisión estará a cargo de la Dirección de Admisión, y coordinadores de filiales, teniendo en consideración un Plan de trabajo establecido (actividades, cronograma y presupuesto).

**Artículo 5**. **BASES LEGALES:**

* Constitución Política del Perú.
* Ley Universitaria N° 30220.
* Estatuto vigente de la UTEA.
* Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.
* Ley General de Educación N° 28044.
* Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación.
* Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y modificado por el Decreto Supremo N° 019- 2023-MINEDU.

**Artículo 6**. **ALCANCE**

Lo dispuesto en el presente reglamento, es de aplicación y cumplimiento del personal de la Dirección de Admisión, de las direcciones de escuelas profesionales, de los directivos, de los docentes, de las áreas, de DICTRI, de postulantes y posteriores ingresantes, de la Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas, quienes intervienen en el proceso de admisión y son supervisados por el Vicerrectorado Académico de la UTEA.

**CAPÍTULO II**

**DE LOS POSTULANTES**

**Artículo 7**. Pueden postular por esta modalidad a la Universidad Tecnológica de los Andes, los que hubieren egresado de instituciones educativas secundarias del país, especialmente de la Región y estén preseleccionados por PRONABEC, y obtener nota aprobatoria en el examen de conocimiento y aptitud, fijado en el cronograma de admisión extraordinario.

**Artículo 8**. Los postulantes cumplirán con presentar los documentos:

* Certificado de estudios de primero a quinto o solo quinto año de secundaria o constancia de logros de aprendizaje.
* Fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, documento oficial de identificación (Carné de Extranjería o Pasaporte).
* Ficha de inscripción de la UTEA.

**Artículo 9**: La DICTRI (Dirección de cooperación técnica y relaciones internacionales) de la UTEA mediante el responsable de becas, serán los responsables de entregar el padrón de preseleccionados por PRONABEC a la DA, de acuerdo con el cronograma nacional. Información que servirá de evidencia para la postulación en forma gratuita.

**Artículo 10:** Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el examen de conocimiento y aptitud, en calidad de supernumerario de las vacantes de Admisión Ordinarias para preseleccionados por PRONABEC, ofertadas por cada Escuela Profesional.

**Artículo 11**. Son postulantes los que hayan cumplido el proceso de inscripción, de acuerdo con el cronograma del examen especial para preseleccionados.

**Artículo 12.** RÉGIMEN ACADÉMICO:

Son catorce cursos: Razonamiento Verbal, Razonamiento Matemático, Lengua Española, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Física, Biología, Química, Geografía, Economía, Educación Cívica, Historia del Perú, de acuerdo con el calendario de admisión aprobado para el semestre y/o año correspondiente.

**Artículo 13.** DEL EXAMEN ESPECIAL A PRESELECCIONADOS DEL PRONABEC

El número total de preguntas del examen es de 80, agrupados en el área de conocimientos y área de aptitud académica, y tiene una duración de dos (2) horas.

**Artículo 14**. En cada examen, el estudiante se presentará en el lugar que le corresponde (presencia física), es decir en la sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas, portando constancia de inscripción, el original de un documento de identidad.

**Artículo 15.** DE LOS INGRESANTES

Son ingresantes los que hayan aprobado el examen escrito y cumplido los requisitos de inscripción. La DA, entregará la constancia de ingreso a los estudiantes a los que aprueben el examen de conocimientos y aptitud, la que servirá de requisito para ser seleccionados por PRONABEC. En caso de no ser seleccionados por PRONABEC, y tengan el examen aprobado, pueden ratificar su ingreso para poder matricularse en el semestre académico correspondiente, de acuerdo con las vacantes establecidas y a la normativa vigente de la UTEA.

**CAPÍTULO III**

**DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN**

**Artículo 16**. La Dirección de Admisión supervisa todo el proceso de evaluación académica, el examen especial será aplicado de acuerdo con el calendario aprobado en el Plan de Trabajo y tendrá las siguientes características:

1. Constará de 80 preguntas distribuidas de acuerdo con las asignaturas.
2. Las preguntas serán de opción múltiple con cinco alternativas.
3. El puntaje para la calificación del examen especial será en la forma siguiente:
* Pregunta bien contestada: 05 puntos.
* Pregunta no contestada: 00 puntos.
* Pregunta mal contestada: 00 puntos.

El máximo puntaje será de 400 puntos.

1. Las preguntas para los exámenes están distribuidas del siguiente modo:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **GRUPO** |
| **ASIGNATURA** | **A** | **B** |
| Razonamiento verbal | 18 | 30 |
| Razonamiento Matemático | 30 | 18 |
| Lengua Española | 6 | 8 |
| Aritmética | 4 | 3 |
| Algebra | 4 | 1 |
| Geometría | 3 | 1 |
| Trigonometría | 3 | 0 |
| Física | 3 | 0 |
| Biología | 3 | 3 |
| Química  | 2 | 2 |
| Geografía | 1 | 3 |
| Economía | 1 | 3 |
| Educación Cívica | 1 | 4 |
| Historia del Perú | 1 | 4 |
| Total de preguntas | 80 | 80 |

**GRUPO A**

**Facultad de Ingeniería**

* Agronomía
* Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
* Ingeniería Civil
* Ingeniería de Sistemas e Informática

**GRUPO B**

**Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales**

* Contabilidad
* Educación
* Derecho
* Turismo, Hotelería y Gastronomía

**Facultad de Ciencias de la Salud**

* Enfermería
* Estomatología

**Artículo 17**. Los resultados de los exámenes y el resultado final no son revisables ni apelables. Se publicarán en la página web el mismo día de la prueba.

**Artículo 18**. El examen especial será realizado por una comisión de elaboración del examen de docentes designados a propuesta del responsable de la DA y de los coordinadores de Filiales, considerando docentes ordinarios y contratados.

**Artículo 19.** En el examen especial participará la comisión de evaluación conformada por:

1. Director de Admisión
2. Docentes de la Universidad

**Artículo 20**. La comisión para la elaboración del examen deberá internarse el día y hora programado y retirarse una vez culminado la evaluación.

**Artículo 21**. No proceden exámenes de rezagados. Los estudiantes que no asistan a un examen y/o no rindiesen por cualquier motivo tendrán nota cero (00).

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS EJES TEMÁTICOS**

**Artículo 22.** Para el examen especial de Beca 18-Pronabec, se tomará en cuenta los ejes temáticos de la Educación Básica Regular y de acuerdo con las asignaturas señaladas en el Art. 16 del presente reglamento.

**DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación resolutiva.

**SEGUNDO.** Los aspectos no contemplados en este reglamento serán resueltos en primera instancia por la DA, y de ser necesario por el VRA, en el marco de la normatividad vigente.

**TERCERO.** Cualquier modificación será propuesta por la DA, el mismo que será remitido al VRA para su aprobación y posterior ratificación en CU.

**CUARTO.** La revisión y actualización del presente reglamento será actualizado en cada inicio del año de acuerdo con las necesidades de la UTEA.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**:

CPU-UTEA: Centro preuniversitario de la Universidad Tecnológica de los Andes

VRA: Vicerrectorado Académico

PRONABEC: Programa Nacional de Becas

DICTRI: Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

CU: Consejo Universitario

EP: Escuelas Profesionales

DA: Dirección de Admisión